

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 75



Lunes, 18 de abril de 2011

cve: BOPBUR-2011-075

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Construcción de nave agrícola en Pancorbo (Burgos) 5

Autorización de obras de ampliación de red de fecales y de depuración  
y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población  
de Prada en Valle de Tobalina (Burgos) 6

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Bases definitivas de concentración parcelaria de la zona de Valdazo 7

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Solicitud de autorización administrativa del Parque Eólico «Marcorales» 8

##### SECCIÓN DE MINAS

Solicitud de autorización de aprovechamiento de agua mineral «Bureba»  
situada en el término municipal de Carcedo de Bureba 9

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Procedimiento de ampliación del coto de caza BU-10.728 en el término  
municipal de Fresneda de la Sierra Tirón (Burgos) 11



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCION

Aprobación del expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2011 12

##### SECRETARÍA GENERAL

Delegación de la Presidencia por ausencia de su titular 13

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Expediente n.º 1412/09, referente a realización de obras en parte de terraza propiedad de la Comunidad de Propietarios del edificio en calle Pío XII, n.º 7-4.º B 14

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal del año 2011 17

Modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de cementerio municipal 18

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 01/11 19

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

Aprobación del inventario de bienes y derechos municipal 20

#### AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de bar en la c/ Mayor, n.º 4 21

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Reglamento de organización y funcionamiento del Centro Cultural 22

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 32

Aprobación inicial de la cuenta general del ejercicio de 2010 33

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Rectificación de error de transcripción de una afectación a un uso público de bien inmueble 34

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 35

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 36

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010 37



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

#### **SECRETARÍA**

Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	38
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	39
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	40
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	41
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	42
Baja de oficio por inclusión indebida de extranjero	43

### **AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES**

Proyecto de la obra de renovación de alumbrado público	44
Aprobación inicial del presupuesto general para 2011	45

### **AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA**

Aprobación del proyecto de remodelación de la red de pluviales	46
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA**

Aprobación del proyecto de ejecución de abastecimiento y pavimentación de la calle San Juan	47
Licencia ambiental y de obras para la instalación de una estación base de servicios de telecomunicaciones, antena de telefonía móvil	48

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Exposición al público de la cuenta general del año 2010	49
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO**

Aprobación del proyecto de depósito de aguas	50
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE**

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010	51
--	----

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO**

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de cementerio municipal	52
Aprobación de modificación de la tasa reguladora sobre recogida de residuos sólidos	53

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Tramitación de licencia ambiental para colmenar	54
---	----

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO**

#### **DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Tramitación de licencia ambiental para ampliación de colmenar	55
Tramitación de licencia ambiental para ampliación de colmenar	56
Aprobación del padrón y anuncio de cobranza de diversas tasas municipales	57



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO**

Aprobación del proyecto de pavimentación de travesías en casco urbano en Villoruebo, Quintanilla Cabrera y Mazueco 58

### **AYUNTAMIENTO DE BAILO (HUESCA)**

Notificación del expediente sobre abandono de vehículo 59

### **JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO**

Aprobación del proyecto para la ejecución de obras de construcción de nichos en el cementerio municipal 60

### **JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA**

Aprobación del proyecto de ejecución de obras de reparación de pavimentación 61

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 236/2010 62  
Ejecución de títulos judiciales 16/2011 64  
Ejecución de títulos judiciales 14/2011 65  
Ejecución de títulos judiciales 13/2011 66

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 141/2011 67  
Procedimiento ordinario 1105/2010 68

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **NOTARÍA DE DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ DE ARANDA DE DUERO**

Notificación de acta para declaración de exceso de cabida en una finca sita al sitio de San Jorge en Sotillo de la Ribera 69



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-1777.

María Victoria Tomé Sanz, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Construcción de nave agrícola en parcela 558, polígono 520, situada en zona de policía de arroyo innominado.

Solicitante: María Victoria Tomé Sanz.

Objeto: Construcción de nave agrícola.

Paraje: Requejo.

Municipio: Pancorbo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 16 de febrero de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-S-115.

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

Objeto: Autorización de obras de ampliación de red de fecales y de depuración. Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Prada.

Cauce: Arroyo de la Concha (río Jerea).

Término municipal del vertido: Valle de Tobalina (Burgos).

Una vez realizadas las oportunas obras, la red de saneamiento local recoge la totalidad de las aguas residuales del núcleo urbano de Prada, cuantificadas en un valor medio de 4,4 m<sup>3</sup>/día y 2.200 m<sup>3</sup>/año pudiendo llegar a 14 m<sup>3</sup>/día durante la temporada estival y las conduce hasta el tratamiento de depuración existente que consiste en una fosa séptica de hormigón armado, enterrada, que dispone de una capacidad total de 54 m<sup>3</sup>. Una vez tratadas, las aguas residuales se evacuan al arroyo de la Concha.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de marzo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Manuel Secanella Ibáñez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valdazo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOCyL n.º 251 de 30 de diciembre de 2008), que la Directora General de Infraestructuras y Diversificación Rural de La Junta de Castilla y León, con fecha 9 de marzo de 2011, ha aprobado las Bases definitivas de Concentración Parcelaria de esta zona, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Valdazo (Burgos) durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación de perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Viceconsejera de Desarrollo Rural dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, o en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las modificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un conocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Jefatura de Área de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Viceconsejera acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 16 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,  
Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de solicitud de autorización administrativa  
de un Parque Eólico denominado «Marcorales»*

Peticionario: Eólica La Calera, S.L.

Emplazamiento: Términos municipales de Valle de Santibáñez y Pedrosa de Río Úrbel en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30 (únicamente orientativas):

U.T.M. X (m)	U.T.M. Y (m)
428.168	4.700.937
428.419	4.701.322
430.340	4.700.205
431.402	4.699.215
430.635	4.698.631

Número de aerogeneradores a instalar: 10 de 2.000 Kw.

Potencia a instalar: 20 Mw.

No se entenderá sometida al presente anuncio de competencia el área o superficie que haya sido sometida previamente a este trámite, y en concreto, la perteneciente al Parque Eólico «El Robledo» publicada en BOCyL de fecha 11 de marzo de 2010.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar exclusivamente, proyectos en competencia con la instalación mencionada dirigidos a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, plaza de Bilbao, número 3. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCyL número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 10 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández





## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Minas

Anuncio de 9 de marzo de 2011, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, sobre autorización de aprovechamiento del agua mineral «Bureba» situada en el término municipal de Carcedo de Bureba, de la provincia de Burgos.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que mediante Resolución de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, de fecha 16 de febrero de 2011, ha sido autorizado el aprovechamiento que seguidamente se cita, así como el proyecto general de aprovechamiento y las inversiones a realizar, consistente en la planta de envasado del agua «mineral natural» procedente de manantial, denominado «Bureba», recurso de la Sección B), situado en la localidad de Quintanaurria del término municipal de Carcedo de Bureba, en la provincia de Burgos, a favor de la Sociedad Aguas de Santolín, S.A.

Autorización a favor de: Aguas de Santolín, S.A.

Sección: B).

Clase: Mineral natural.

Utilización: Envasado.

Caudal máximo: 5,00 l/s.

Tiempo de duración de la autorización: El que tenga acreditado su derecho al aprovechamiento.

Perímetro de protección: Definido en coordenadas U.T.M.

Vértice	U.T.M. X (m)	U.T.M. Y (m)
1	465.802	4.713.481
2	465.790	4.711.013
3	465.334	4.711.016
4	465.331	4.710.399
5	464.418	4.710.403
6	464.415	4.709.786
7	463.959	4.709.789
8	463.956	4.709.172
9	463.499	4.709.174
10	463.496	4.708.557



Vértice	U.T.M. X (m)	U.T.M. Y (m)
11	461.671	4.708.567
12	461.674	4.709.184
13	461.218	4.709.187
14	461.222	4.709.803
15	460.765	4.709.806
16	460.779	4.712.274
17	461.235	4.712.271
18	461.239	4.712.888
19	461.695	4.712.885
20	461.698	4.713.502
21	462.610	4.713.497
22	462.613	4.714.114
23	465.349	4.714.100
24	465.346	4.713.483

Término municipal: Carcedo de Bureba.

Provincia: Burgos.

Condiciones especiales:

Deberá asegurarse que en las instalaciones de las líneas de envasado 1 y 2, al utilizarse para las aguas clasificadas como minerales naturales denominadas Santolín y Bureba, no se produzca la mezcla de ambas, de forma que se alteren las características de cada una de ellas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la misma.

Burgos, a 9 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.728*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.728, denominado Fresneda y Pradillo, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación del coto de caza situado en el término municipal de Fresneda de la Sierra Tirón en la provincia de Burgos, con una superficie de 857,41 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 16 de marzo de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Gerardo Gonzalo Molina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2011, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2011.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 52 de 16 de marzo de 2011, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 5 de abril de 2011, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los resúmenes de los capítulos de gastos y de ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 2, quedan de la siguiente forma:

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	41.120.510,86
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.048.439,08
III.	Gastos financieros	1.625.065,00
IV.	Transferencias corrientes	17.171.978,22
VI.	Inversiones reales	37.530.299,66
VII.	Transferencias de capital	28.066.912,18
VIII.	Activos financieros	2.368.766,03
IX.	Pasivos financieros	8.802.084,00
	Total	152.734.055,03

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Euros</i>
I.	Impuestos directos	7.189.550,00
II.	Impuestos indirectos	4.445.320,00
III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.141.055,00
IV.	Transferencias corrientes	61.211.689,00
V.	Ingresos patrimoniales	592.400,00
VI.	Enajenación de inversiones reales	8.325.167,00
VII.	Transferencias de capital	25.275.805,22
VIII.	Activos financieros	12.554.265,93
IX.	Pasivos financieros	21.998.802,88
	Total	152.734.055,03

Burgos, 8 de abril de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vígara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 13 de abril de 2011, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial adoptó la resolución número 1.869, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – Durante los días 18, 19 y 20 de abril de 2011, el titular de la Presidencia de la Diputación asistirá en Málaga a los actos procesionales de la Pontificia, Real, Muy Ilustre y Venerable Archicofradía del Santísimo Cristo de la Sangre, María Santísima de Consolación y Lágrimas y del Santo Sudario de cuya Cofradía la Diputación Provincial es Hermana Mayor.

Por tal motivo de conformidad y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Ilmo. Sr. Presidente de la misma, don Vicente Orden Vigara, asistido del Secretario General que suscribe resuelve delegar en el Vicepresidente 1.º D. José Ignacio Marín Izquierdo para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Presidencia.

Esta designación deberá ponerse en conocimiento del interesado y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas, sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Burgos, 13 de abril de 2011.

El Presidente,  
Vicente Orden Vigara

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

En relación con el expediente n.º 1412/09, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a realización de obras en parte de terraza propiedad de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en calle Pío XII, n.º 7-4.º B de este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado, don Sergio Monje Guijarro, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

Comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de febrero de 2011, por unanimidad y en votación ordinaria, acordó:

15. Expediente 1412/09. – Francisca García Pascual. Denuncia realización de obras en parte de terraza propiedad de la Comunidad de Vecinos, en calle Pío XII, 7-4.º B. Caducidad del procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad.

1.º – Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y de restauración de la legalidad iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de julio de 2010, por transcurso de plazo y ordenar su archivo.

2.º – Considerando que la infracción no ha prescrito, incoar expediente de restauración de la legalidad, otorgando un trámite de audiencia de quince días al promotor de los actos.

3.º – El inicio del procedimiento sancionador de la infracción urbanística por realización de obras en la terraza en edificio, sito en calle Pío XII, n.º 7-4.º B, sin obtener la preceptiva licencia de obras, sin respetar las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero y la normativa urbanística de aplicación (artículo 97.1 de la LUCyL, artículo 288.a) del RUCyL, artículos 5.5.10, 7.31 y 7.10 del PGOU de Aranda de Duero).

4.º – Las personas presuntamente responsables de dicha actuación coinciden con:  
– Don Sergio Monje Guijarro, como promotor y propietario.

5.º – En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42.4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, se informa a los interesados que el plazo máximo normativamente establecido para la resolución y la notificación del procedimiento sancionador es de seis meses desde la fecha del acuerdo de incoación según el artículo 14 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, prorrogable por otros tres meses por acuerdo del órgano que acuerde su incoación, de conformidad con lo establecido en el artículo 358.c) del RUCyL. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se producirá la caducidad, artículo 44 de la Ley 30/1992 y artículo 358.d) del RUCyL. Y cuando la infracción urbanística no hubiera prescrito debe iniciarse un nuevo procedimiento.



6.º – En relación con el procedimiento de restauración de la legalidad, el plazo para la ejecución y notificación del procedimiento es de tres meses desde la fecha del acuerdo de incoación, según el artículo 42.3 de la Ley 30/92. Transcurrido dicho plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se producirá la caducidad, artículo 44 de la Ley 30/1992. Y cuando la infracción urbanística no hubiera prescrito debe iniciarse un nuevo procedimiento.

7.º – Para la tramitación de dicho procedimiento sancionador se nombra Instructor a doña Pilar Martínez Abejón y Secretario a don Alfredo Benito del Río, nombramientos que podrán ser recusados de conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92. Para dicho nombramiento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración Autónoma de Castilla y León que dispone: «La función instructora se ejercerá por quien determinen las normas sancionadoras o las normas sobre atribución y ejercicio de competencias, y, en su defecto, por la autoridad o funcionario que designe el Órgano competente para incoación del procedimiento...».

8.º – De dicho acuerdo de iniciación se dará cuenta tanto al Instructor como al Secretario nombrados, del mismo modo a las personas presuntas responsables.

9.º – Por el Instructor se comunicará a los presuntos responsables los hechos imputados, las infracciones cometidas, las sanciones que en su caso pudieran recaer y la propuesta de resolución que corresponda. Ultimada la instrucción del expediente, este se elevará al órgano competente para resolver.

El Órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en el art. 357 del RUCyL en concordancia con el artículo 21 de la Ley 7/1985 y con el artículo 41.23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es el Alcalde, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía 581/07, de 20 de junio.

10.º – Advertir a los interesados sobre la negativa de los Notarios y Registradores de la Propiedad a autorizar o inscribir, respectivamente, escrituras de aclaración de obra nueva terminada, sin acreditación del otorgamiento de la preceptiva licencia y expedición por técnico competente de la certificación de finalización de obra conforme al proyecto objeto de la misma.

11.º – Solicitar al Registrador de la Propiedad que corresponda la anotación de la incoación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

12.º – Contra los puntos n.º 2 y 3 por ser actos de mero trámite no cabe interponer recurso alguno.

13.º – Vista la dificultad con la que nos encontramos para notificar los acuerdos, dando lugar a que los procedimientos caduquen y la carga de trabajo que ellos supone, se procederá a la vez que se notifica el acuerdo por correo certificado con acuse de recibo a la dirección de Peñaranda de Duero que consta en el expediente, a la publicación del acuerdo que se adopte en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero y de Peñaranda de Duero.



El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 22 de marzo de 2011.

El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda,  
Eusebio Martín Hernando





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Presupuesto municipal 2011*

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el presupuesto municipal de este Ayuntamiento del año 2011, se hace público que el mismo se considera definitivamente aprobado, con arreglo al siguiente resumen:

	<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>
Capítulo 1:	303.000,00	392.479,15
Capítulo 2:	14.000,00	383.111,53
Capítulo 3:	237.200,00	
Capítulo 4:	277.190,68	75.500,00
Capítulo 5:	50.700,00	
Capítulo 6:	600,00	75.465,57
Capítulo 7:	43.867,57	2,00
Total	926.558,25	926.558,25

Plantilla de personal. –

Funcionario:

1) Secretario-Interventor. Nivel 26 de Complemento de Destino. 2) Auxiliar Administrativo. Nivel 12 de Complemento de Destino.

Laboral:

1) Encargado de obras. 2) Tres operarios de administración, obras y servicios. 3) Limpiadora a tiempo parcial. 4) Personal eventual según necesidades del servicio.

En Arcos de la Llana, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Modificación de ordenanza fiscal de cementerio*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 27 de enero de 2011 sobre la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de cementerio municipal, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto íntegro de la modificación es el siguiente:

Art. 11.4, relativo a realización de trabajos de enterramiento por operarios municipales; se crean dos apartados:

- a) Para sepulturas con una profundidad de hasta 1,20 metros: 250,00 euros.
- b) Para sepulturas con una profundidad de más de 1,20 metros, hasta 1,60 metros: 400,00 euros.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 01/11*

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 27 de enero de 2011, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 01/2011 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

	<u>Crédito existente</u>	<u>Modificación</u>	<u>Crédito definitivo</u>
Cap. 6	75.465,57	169.961,92	245.427,49

B) Financiación: Remanente de Tesorería.

C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

	<u>Presupuesto existente</u>	<u>Modificación</u>	<u>Definitivo</u>
	926.558,25	169.961,92	1.096.520,17

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Arcos de la Llana, a 12 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

##### *Aprobación del inventario de bienes y derechos municipal*

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Belbimbre con fecha 22 de marzo de 2011, se acordó aprobar el inventario de bienes y derechos municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulta de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belbimbre, donde podrá ser examinado durante horario de oficina.

En Belbimbre, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
José Alberto Carrillo Lezcano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Solicitada por la Junta Vecinal de Bozoo licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de bar en la calle Mayor, n.º 4 en Bozoo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Bozoo, a 17 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Fco. Javier Abad García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de enero de 2011 sobre aprobación del Reglamento de organización y funcionamiento del Centro Cultural de Buniel, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro del mismo.

#### REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Buniel se encuentra inmerso en un proceso de creación, configuración y divulgación de los servicios culturales municipales, presentando de manera creciente y progresiva una oferta municipal que disponga cada vez de mayores recursos y defina sus competencias propias diferenciadas de las de otros sistemas públicos de interés cultural.

El artículo 4.1.a) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local hace corresponder a los municipios las potestades reglamentarias y de autoorganización.

Calificado como bien demanial y de servicio público el patrimonio municipal susceptible de utilización por entidades vecinales, grupos, colectivos e instituciones, de acuerdo al artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, es el artículo 74.2 del mismo texto legal el que dispone que el uso de los bienes de servicio público se regirá ante todo por las normas del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales. En el artículo 33 de éste se establece que las Corporaciones Locales determinarán en la reglamentación de todo servicio las modalidades de prestación, deberes y derechos de los usuarios.

El objetivo a alcanzar con este proceso es definir el diseño de organización y funcionamiento del Centro Cultural del municipio.

El presente Reglamento es, por tanto, un claro elemento identificador de la oferta municipal. Al mismo tiempo constituye una medida que facilite la gestión y calidad de las prestaciones culturales.

##### CAPÍTULO I. – OBJETIVOS GENERALES Y CARÁCTER DEL CENTRO.

Artículo 1. – Este Reglamento tiene por objeto:

a) Regular las competencias, la organización y el funcionamiento del Centro Cultural de Buniel.

b) Ofrecer a los ciudadanos información clara y concisa sobre sus derechos y deberes como usuarios del servicio.



Artículo 2. – Del carácter del Centro Cultural. En el Centro se realizan actividades culturales y docentes que requieren el cumplimiento de las normas de comportamiento por parte de los usuarios.

CAPÍTULO II. – CONDICIÓN DE USUARIO. DERECHOS Y DEBERES.

Artículo 3. – La utilización de cualquiera de los servicios del Centro requiere carné de usuario. Para su obtención se necesita presentar D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.

De esta documentación se tomarán, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- N.º de D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.
- Domicilio y localidad.
- N.º de teléfono.
- Fecha de nacimiento (menores de 14 años).

En el carné deberán figurar como mínimo:

- Nombre y apellidos.
- N.º de D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia.
- Nombre de la Entidad.
- Código de barras o número de socio.
- Fecha de expedición y/o caducidad.

Para los menores de 14 años sin D.N.I. es imprescindible la presentación de la documentación del padre, la madre o tutor, o la correspondiente autorización.

El usuario deberá comunicar al Centro cualquier cambio de domicilio o de teléfono.

En caso de pérdida, deberá avisar inmediatamente al Centro, siendo el usuario responsable de cuantas transacciones se realicen con el carné hasta el momento en que se notifique la pérdida.

La solicitud del carné de usuario implica la aceptación por parte del solicitante de las normas que rigen el funcionamiento del Centro.

Artículo 4. – Los usuarios tienen derecho:

- a) Al disfrute del Centro Cultural dentro de los límites que establece este Reglamento.
- b) Al conocimiento claro y preciso, mediante la adecuada publicidad, de las instalaciones, servicios, actividades y normas de funcionamiento.
- c) A formular sugerencias, propuestas y reclamaciones sobre el funcionamiento y servicios del Centro Cultural a través del cauce establecido por el Ayuntamiento de Buniel: Modelo oficial de solicitud.
- d) A la intimidad y al anonimato (Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal).



Artículo 5. – La administración del Centro Cultural deberá retener los datos de tráfico relativos a las comunicaciones electrónicas para su utilización en el marco de una hipotética investigación criminal o para la salvaguardia de la seguridad pública y la defensa nacional, sin afectar al secreto de las comunicaciones y tomando las medidas de seguridad apropiadas para evitar su pérdida o alteración y el acceso no autorizado a los mismos (Ley 34/2002, de 11 de julio, que regula los Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico).

Artículo 6. – Los usuarios del Centro Cultural de Buniel tienen el deber de:

- a) Respetar los horarios de apertura y cierre y los señalados cuando el equipamiento ha sido cedido.
- b) Cuidar las instalaciones municipales, que son para el uso y disfrute de todos los ciudadanos de esta localidad y representan la imagen pública o externa que se ofrece a los demás de nuestro nivel cultural y cívico. Cualquier desperfecto ocasionado innecesariamente o por uso indebido será por cuenta del autor material del hecho o representante, en su caso.
- c) No manipular los aparatos especializados de que dispone el equipamiento del Centro (equipos musicales, audiovisuales...) ni los programadores del sistema de climatización de las salas. Solo podrán serlo por personal del Centro.
- d) Guardar el debido respeto a los demás usuarios, observando la diligencia necesaria para la buena convivencia.
- e) Respetar los derechos preferentes de otros usuarios, especialmente en la reserva de horario, previamente concedida.
- f) Abonar puntualmente las tasas o precios que se establezcan como contribución a la financiación de las actividades en las que se inscriban.
- g) No podrán correr ni jugar en el recinto del Centro Cultural. Los niños deberán estar en todo momento bajo la vigilancia de un adulto.
- h) Deberán respetar los espacios destinados a sala de exposiciones, siendo responsables de los daños que ocasionaran.
- i) Deberán atender en todo momento las indicaciones del personal del Centro Cultural.
- j) No se podrán introducir bebidas y comidas en el Centro Cultural, a excepción de actos institucionales.

CAPÍTULO III. – SERVICIOS DEL CENTRO CULTURAL. '.

Artículo 7. – El Centro Cultural de Buniel cuenta con los siguientes servicios:

1. Biblioteca: Dirigida a la lectura y préstamo de libros.
2. Servicio de acceso público a Internet: Su objetivo es facilitar el acceso a la información y comunicación, ofrecer la igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos y promover que estén familiarizados con el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, así como proporcionar a los usuarios ayuda y orientación para





localizar, seleccionar y valorar los recursos de información disponibles en Internet para que aprendan a utilizarlos de un modo eficaz. Por todo ello, se considera prioritario dotar al Centro Cultural del equipamiento necesario para que pueda contar con una serie de puntos de acceso públicos a Internet, de elevada calidad, que permita a todos los ciudadanos acceder de forma libre y gratuita a las fuentes de información.

3. Sala de audiovisuales: Para la difusión de documentales, películas, realización de talleres con apoyo audiovisual.

4. Sala de lectura: Lectura de prensa diaria y publicaciones periódicas.

5. Salón de actos y exposiciones: Dirigido a la celebración de conferencias, representación de obras de teatro y espectáculos diversos, así como para la realización de exposiciones.

#### CAPÍTULO IV. – UTILIZACIÓN DE LAS SALAS.

##### Artículo 8. – Biblioteca.

8.1. El usuario tendrá a su disposición en libre acceso todo el fondo de préstamo de la biblioteca. Quedan excluidos del préstamo las obras de referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de la colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas del préstamo estarán claramente identificadas.

##### 8.2. Servicio de préstamo:

I. Cada usuario podrá llevarse en préstamo hasta tres libros, durante un tiempo mínimo de 24 horas y un máximo de quince días, renovables por otros quince días.

II. El retraso en la devolución de los documentos dará lugar a la suspensión del derecho de utilización del servicio por un tiempo equivalente a la demora.

III. La biblioteca realizará, de acuerdo con los medios y recursos disponibles, reservas de un máximo de dos libros por usuario. La reserva se mantendrá como mínimo 48 horas.

IV. El usuario se hace responsable del material que utilice. En caso de deterioro o pérdida, quedará obligado a su reposición. Si la obra estuviese agotada, se debe sustituir por otra de características similares.

V. El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales (Ley de Propiedad Intelectual).

##### 8.3. Servicio de préstamo a domicilio:

I. Este servicio está destinado a personas que no puedan desplazarse y hacer uso directo de la Biblioteca Municipal: Minusválidos, ancianos, enfermos, etc., residentes en el término municipal de Buniel.

II. Se prestará un máximo de tres libros por un periodo mínimo de quince días y máximo de un mes.



III. El servicio de recogida y distribución de libros tendrá lugar cada quince días en la fecha y hora que se determine, poniéndolo en conocimiento de los socios con la adecuada antelación.

IV. Las peticiones y renovaciones se harán por teléfono, como muy tarde, el día anterior al del servicio de recogida y distribución, en el horario de atención al público de la Biblioteca, indicando el n.º de socio.

Artículo 9. – Servicio de acceso público a Internet.

1. El servicio de consulta de Internet en el Centro Cultural es gratuito y de uso individual.

2. Podrán acceder a este servicio los mayores de 12 años y menores acompañados de un adulto.

3. Para utilizar este servicio se debe hacer una reserva en el mostrador del Centro. Se establecerá un sistema de turnos con el fin de hacer un uso racional de los ordenadores; el usuario tiene derecho a hacer una reserva al día para utilizar Internet durante el periodo de tiempo que establezca el Centro.

4. El servicio de Internet permite al usuario:

- a) Búsqueda de información a través de la red.
- b) Uso de correo electrónico (solo a través de los servidores gratuitos).

No se permite su uso para fines tales como:

- a) Acceso a páginas de contenido violento, pornográfico, racistas, etc.
- b) Uso e instalación de programas y aplicaciones que no sean Internet.
- c) Cambio de iconos, pantallas, etc.
- d) Inserción de dispositivos de almacenamiento masivo (disquetes, CD, DVD, puertos USB...).
- e) Grabación de archivos en el disco duro.
- f) Participación en chats.

5. Está permitido imprimir de forma gratuita hasta un máximo de 10 folios (documentos de texto, no dibujos, juegos...), previa solicitud para la utilización de la impresora al personal del Centro.

6. Cuando termine la sesión se deberán cerrar todas las «ventanas» que hayan sido abiertas durante la conexión.

7. Ante cualquier bloqueo o duda se avisará al personal que atiende la sala. Nunca debe apagarse el ordenador.

8. El usuario se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y hacer uso adecuado del servicio de acceso a Internet, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad del Centro.



9. El Centro Cultural no se hace responsable en ningún caso de la información que pudieran recuperar, acceder o enviar los usuarios a través de los puestos de Internet.

10. El uso de este servicio supone la aceptación de estas normas.

Aspectos legales:

- El Centro Cultural no puede asegurar que toda la información que se encuentra disponible en Internet sea precisa, actual y completa, o incluso que no sea ofensiva e ilegal.

- Se hace prohibición expresa del uso de los ordenadores con propósitos fraudulentos que suponga la violación de cualquiera de las leyes vigentes nacionales y extranjeras.

- No se garantiza ni controla el acceso a Internet o sitios web concretos, así como tampoco el tiempo de respuesta. El acceso puede no estar disponible por problemas técnicos o falta de servicio del proveedor.

- La responsabilidad sobre el respeto a los derechos de propiedad intelectual es del usuario.

- El Centro no es responsable de los daños que directa o indirectamente pueda ocasionar el uso de Internet.

- Al igual que para el resto de recursos bibliotecarios, serán los padres, madres o tutores legales los responsables del uso que los menores hagan de Internet.

- Al ser un servicio didáctico está terminantemente prohibido el acceso a chats y páginas de contenido violento, sexual o similar (existe filtro).

- La conexión a dichas páginas, de ser detectada, supone el no poder volver a utilizar el servicio de Internet, siendo responsable única y exclusivamente el usuario o su representante legal.

Artículo 10. – Sala de lectura.

Las revistas y publicaciones periódicas solo se pueden consultar en sala.

Artículo 11. – Salón de actos.

Podrán solicitar el salón de actos y las salas para reuniones del Centro Cultural de Buniel todos aquellos usuarios y colectivos que deseen desarrollar en él actividades apropiadas a su uso y a sus instalaciones. El Ayuntamiento podrá desestimar todas aquellas solicitudes que a su juicio no se ajusten o adecuen al salón de actos o puedan poner en peligro sus instalaciones y equipos.

En la solicitud deberá figurar al menos una persona como responsable del acto, debiendo constar en el impreso de solicitud todos sus datos personales.

Será prioritaria la utilización del salón de actos a los siguientes fines:

- Tendrán prioridad absoluta la propia programación cultural del Centro y aquellas actividades inscritas en la Red de Teatros de la Comunidad de Castilla y León.

- A continuación figurarán las actividades programadas por las distintas áreas y departamentos del Ayuntamiento.



- En tercer lugar, las actividades solicitadas por entidades y grupos pertenecientes a Buniel, y que tengan carácter social (colegios, asociaciones de padres de alumnos, asociaciones culturales, vecinales...).

- En último término, se considerarán aquellas solicitudes de entidades, asociaciones, grupos o colectivos que no pertenezcan a Buniel.

La Concejalía de Cultura se encargará de examinar las solicitudes presentadas, determinando la celebración de los actos solicitados, atendiendo a criterios de adecuación de lo solicitado a las necesidades del Centro, así como a la disponibilidad de la sala.

Al presentar la solicitud se reflejará la fecha deseada para la utilización del salón de actos y las salas de reuniones, siendo en último lugar la Concejalía de Cultura, quien de acuerdo con la solicitud y las posibilidades del Centro fije las fechas concretas.

La difusión y publicidad de la exposición correrá de cuenta del interesado, debiendo hacerse constar en ella expresamente la colaboración del Ayuntamiento mediante la fórmula «Colabora el Ayuntamiento de Buniel», y el escudo municipal.

El salón de actos estará a disposición del usuario para el montaje en los días que se determinen por el Centro y en el horario de funcionamiento del Centro.

Tanto el montaje como desmontaje correrá a cargo del usuario, quien deberá ajustarse al horario del Centro, no pudiendo bajo ningún concepto sobrepasarlo. De los desperfectos ocasionados por el montaje y desmontaje responderá el usuario.

La entidad solicitante está obligada a asegurar y mantener en todo momento el correcto desarrollo de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de los asistentes.

La utilización del material de sonido y luces será realizada siempre bajo la supervisión del técnico del Centro o por él mismo, corriendo los gastos siempre a cargo del solicitante.

Una vez finalizado el uso, los materiales utilizados deberán ser retirados a fin de no entorpecer el calendario previsto, ni el uso de la sala. En caso de deterioro de las instalaciones o del material prestado por la Concejalía de Cultura el usuario se hará responsable de los daños, obligándose a sufragar los costes de las reparaciones o restitución del material deteriorado.

Es requisito indispensable para utilizar las salas la total aceptación de todos y cada uno de los artículos del presente Reglamento. El incumplimiento de cualquiera de ellos podrá originar la suspensión o anulación y, en su caso, las posibles acciones legales que pudieran derivarse.

Los usuarios deberán respetar el número de aforo del salón de actos, no pudiéndose sobrepasar dicho número bajo ningún concepto.

Artículo 12. – Salas de exposiciones.

Podrán solicitar las salas de exposiciones del Centro Cultural de Buniel todos aquellos artistas que individual o colectivamente deseen exponer su obra.



La solicitud para exponer deberá ser registrada en el Ayuntamiento en el modelo oficial que se facilitará para tal fin, acompañándola de dossier informativo sobre la obra y trayectoria profesional del artista, que se devolverá al término de la exposición.

En la solicitud se reflejará la fecha deseada para la celebración de la exposición, siendo en último lugar la Concejalía de Cultura quien, de acuerdo con el artista, fije las fechas concretas. En cualquier caso el autor no podrá exponer más de una vez al año en cada una de las salas. Si constara autorización expresa y siempre por causas justificadas podría estudiarse la posibilidad de varias exposiciones sucesivas.

La difusión y publicidad de la exposición correrá de cuenta del interesado, debiendo hacerse constar en ella expresamente la colaboración del Ayuntamiento mediante la fórmula «Colabora el Ayuntamiento de Buniel», y el escudo municipal.

El Centro se reserva la posibilidad de cambiar las fechas de las exposiciones debido a motivos de interés público, siendo comunicado a los autores con tiempo suficiente para ajustar dicho cambio.

La duración de cada exposición será la establecida por la Concejalía de Cultura.

La sala de exposiciones estará a disposición del artista para el montaje de las obras dos días antes de la inauguración, en el horario de funcionamiento del Centro. Tanto el montaje como desmontaje de la exposición correrá a cargo del propio artista, quien deberá ajustarse al horario del Centro, no pudiendo bajo ningún concepto sobrepasarlo.

El horario de visitas de la exposición estará siempre sujeto al horario del Centro. Asimismo, de los desperfectos ocasionados por el montaje o desmontaje responderá el usuario.

Todos los transportes que la exposición pudiera conllevar para su montaje o desmontaje correrán a cargo del artista. Aquellos materiales necesarios para la exposición y de los que no disponga la sala correrán a cargo del artista. Aquellos materiales u objetos que sean necesarios para el montaje de la exposición y disponibles en la sala deberán ser solicitados por el artista con la suficiente antelación, ajustándose a los cambios de última hora que pudiesen ocasionarse.

Tanto el número de obras como su distribución en la sala se realizan bajo criterios estéticos y artísticos, bajo la coordinación del artista.

El artista se hará responsable de la conservación de la sala, así como de su seguridad y vigilancia de las obras. Por tanto, la responsabilidad de posibles deterioros de la obra tanto en el transporte como en el periodo de exposición recae sobre el artista.

Una vez finalizada la exposición, esta deberá ser retirada en un plazo máximo de dos días a fin de no entorpecer el calendario de otras exposiciones, ni el uso de la sala. En caso de deterioros de las instalaciones o del material prestado por el Ayuntamiento el artista se hará responsable de los mismos, obligándose a sufragar los costes de las reparaciones o restitución del material deteriorado.

Las obras que se expongan quedarán cubiertas y amparadas por el seguro que el Centro tiene contratado a través del Ayuntamiento para el edificio y sus actividades, limi-



tándose dicha cobertura a lo estipulado en la póliza contratada con la empresa correspondiente. Para ello la Concejalía de Cultura necesitará un listado de las obras expuestas con sus medidas y técnica de elaboración.

Las obras expuestas podrán ser adquiridas por entidades o particulares si así lo decidiera el autor. La venta se realizará directamente por el autor.

Es requisito indispensable para utilizar la sala de exposición la total aceptación de todos y cada uno de los artículos del presente Reglamento. El incumplimiento de cualesquiera de ellos podría originar la suspensión o anulación de la exposición y, en su caso, las posibles acciones legales que pudieran derivarse.

Artículo 13. – Utilización del salón de actos como sala de exposiciones.

En función de las características de la exposición, el salón de actos del Centro Cultural podrá ser utilizado también como sala de exposiciones.

Se procurará no simultanear el uso como salón de actos y exposiciones, teniendo preferencia, en caso de solicitudes simultáneas con coincidencia de fechas, la utilización como salón de actos, salvo que se trate de celebración de reuniones que puedan acogerse en otra sala del Centro.

CAPÍTULO V. – INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 13. – Las infracciones podrán ser leves, graves y muy graves.

Artículo 14. – Serán faltas leves:

- No respetar las normas de comportamiento en el Centro recogidas en el presente Reglamento.

Artículo 15. – Serán faltas graves:

- El comportamiento inadecuado en el Centro una vez advertido reiteradamente por el personal del Centro Cultural.

- El deterioro o maltrato intencionado del mobiliario y enseres del Centro Cultural.

Artículo 16. – Constituirá una falta muy grave:

- La concurrencia de dos o más faltas graves.

Artículo 17. – Para las infracciones leves, graves y muy graves serán de aplicación distintas sanciones.

17.1 En caso de faltas leves:

- El hecho de no respetar las normas de comportamiento en el Centro Cultural dará lugar al correspondiente apercibimiento, del que se dejará constancia escrita, a los efectos de verificar la reiteración.

17.2. En caso de faltas graves:

- Las faltas graves darán lugar a la expulsión temporal del Centro Cultural, durante un periodo mínimo de una semana y máximo de un mes, en función de las características de la infracción. El carné de usuario quedará custodiado por el Centro durante ese periodo.

- En todo caso se podrán imponer multas económicas de hasta 100 euros.



17.3. Cuando se trata de faltas muy graves:

- Las faltas muy graves impedirán definitivamente al usuario el acceso al Centro Cultural. El carné de usuario será requisado.

- En todo caso se podrán imponer multas económicas de hasta 200 euros.

Disposición final única. –

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Buniel, a 21 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Francisco Puente Barrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión plenaria del día 27 de marzo de 2011 el presupuesto general para el ejercicio de 2011, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales en horario de Secretaría, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del presupuesto general para 2011 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

En Cuevas de San Clemente, a 28 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

La Asamblea Legislativa de Cuevas de San Clemente, constituida en Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, el día 27 de marzo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencia la Asamblea Legislativa, constituida en Comisión, procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuevas de San Clemente, a 28 de marzo de 2011.

El Alcalde Presidente,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Afectación a un uso público de bien inmueble*

En sesión plenaria extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Frandovínez con fecha 17 de marzo de 2011, dentro del punto tercero del orden del día y, en su parte resolutive, se acordó:

Primero. – Rectificar conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el error de transcripción existente en el punto sexto del acta de la sesión plenaria de fecha 2 de diciembre de 2010, en relación a la referencia catastral del bien inmueble sito en calle La Iglesia, n.º 13 de Frandovínez.

ASÍ DONDE DICE:

... referencia catastral 0949303VM3804N001GY.

DEBE DECIR:

... referencia catastral 0949304VM3804N001QY.

Del mismo modo, rectificar el error de transcripción reseñado y existente en el anuncio relativo a la afectación a un uso público de bien inmueble, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 242 de fecha 22 de diciembre de 2010.

Segundo. – Publicar en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos la rectificación efectuada.

Tercero. – Insertar el bien en el inventario de bienes, conforme se dispuso en el acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2010.

En Frandovínez, a 25 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 17 de marzo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Frandovínez, a 25 de marzo de 2011.

EL Alcalde,  
Jacinto Puente Portillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de marzo de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad, formado para el ejercicio de 2011 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y R.D. 861/1986, de 25 de abril.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Los Ausines, a 25 de marzo de 2011.

El Alcade,  
Esteban Navarro Mansilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS AUSINES

*Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2010*

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 23 de marzo de 2011, tomó el siguiente acuerdo:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2010, con el contenido y redacción, conforme dispone el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 23 de noviembre de 2004.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales.

C) Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

Los Ausines, a 25 de marzo de 2011.

El Alcaldé,  
Esteban Navarro Mansilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Filiz Erol Maksud.

Nacionalidad: Bulgaria.

Pasaporte/N.I.E.: Y00819571A-A.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Adil Akifov Adilov.

Nacionalidad: Bulgaria.

Pasaporte/N.I.E.: Y01074501-R.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Serkan Sezdzhanov Hyuseinov.

Nacionalidad: Bulgaria.

Pasaporte/N.I.E.: 328401553.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Snezhana Sevdalinova Isakova.

Nacionalidad: Bulgaria.

Pasaporte/N.I.E.: X06619577-Q.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Sezdzhan Hyuseinov Hasanov.

Nacionalidad: Bulgaria.

Pasaporte/N.I.E.: X08351290-J.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Marañón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Erkan Hyuseinov Sevdalinova.

Nacionalidad: Bulgaria.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Maraón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por parte del Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, se ha redactado proyecto de la obra de «Renovación de alumbrado público» en Pedrosa de Valdeporres, por un importe de 24.000,00 euros.

Por lo que se expone al público por espacio de veinte días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Merindad de Valdeporres, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2011, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Merindad de Valdeporres, a 22 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Belisario Peña Iglesias



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2011, acordó por unanimidad aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto D. Luis Ángel López Miguel de la obra de remodelación de la Red de pluviales y adecuación de la Travesía en Monasterio de Rodilla, con un presupuesto de ejecución por contrata de 108.894,05 euros, y 1.ª separata de dicho proyecto por importe de 60.000 euros, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2011, y 2.ª separata del proyecto por importe de 48.894,05 euros; queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará aprobado definitivamente dicho proyecto y separatas.

Monasterio de Rodilla, a 11 de abril de 2011.

El Alcalde,  
Antonio José Ibeas Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

En sesión ordinaria de Pleno celebrada por este Ayuntamiento, con fecha de 15 de marzo de 2011, se acordó por mayoría absoluta, la aprobación del proyecto de ejecución de abastecimiento y pavimentación de la calle San Juan, en Moradillo de Roa, redactado por el Arquitecto, D. Miguel Ángel Martín González, con un presupuesto total de 55.000,00 euros (incluido IVA).

El mencionado proyecto se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se alegue lo que se tenga por oportuno por parte de las personas interesadas.

En Moradillo de Roa, a 17 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Enrique Mayor Lazuén



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Solicitada licencia ambiental, autorización de uso excepcional en suelo rústico y posteriormente licencia de obras, por parte de Vodafone España, S.A.U., con C.I.F.: B-09278524, para la instalación de una estación base de servicios de telecomunicaciones –antena de telefonía móvil–, redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales don José M.<sup>a</sup> Carnota y don Mario García, visado en el Coetidor de La Coruña, el día 21 de enero de 2011, en la parte de terreno arrendado por este Ayuntamiento de la parcela 5.050, polígono 501, en el término de Moradillo de Roa (Burgos), y que se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» así como en un diario de mayor tirada, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Moradillo de Roa, a 17 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Enrique Mayor Lazuén





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la cuenta general del año 2010, expediente 12/11, y según lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Oña, a 18 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
José Ignacio Castresana Alonso de Prado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de depósito de aguas, redactado por D. Javier Ramos García, incluido en el Fondo de Cooperación Local 2011, (importe 24.067,00 euros), queda expuesto al público por término de quince días, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas.

En Pedrosa del Páramo, a 28 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Enrique de Diego Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 24 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Raúl Rodríguez Gútiez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

*Ordenanza fiscal reguladora del servicio de cementerio municipal.*

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2010, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 21, de 1 de febrero de 2011, se hacen públicos los textos modificados de las siguientes ordenanzas:

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifican o se crean las cuotas tributarias y tarifas que a continuación se detallan, quedando el resto de la ordenanza en vigor:

CUOTA TRIBUTARIA.

*Artículo 7. –*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

1.º – Concesiones a perpetuidad (99 años).

– Epígrafe primero. Panteones para 2 inhumaciones:

Por cada panteón. Construidos en el año 2004: 1.500,00 euros.

– Epígrafe segundo. Panteones para 3 inhumaciones:

Por cada panteón. Construidos en el año 2004: 1.800,00 euros.

– Epígrafe tercero. Enterramiento en la parte del Cementerio «Viejo»:

Personas fallecidas empadronadas: 30 euros.

Personas fallecidas no empadronadas: 60 euros.

– Epígrafe cuarto. Columbarios:

Por la adquisición de un columbario de 00,45 x 0,45: 500,00 euros.

Una vez se efectúe la publicación de la presente ordenanza y reglamento en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2011, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y artículo 19 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva de estas ordenanzas fiscales nuevas o modificadas y sus disposiciones, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Revilla del Campo, a 21 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 7 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1.º – Aprobar provisionalmente, por unanimidad, la modificación de las siguientes tasas:

– Tasa reguladora de la tasa sobre recogida de residuos sólidos.

2.º – Aprobar provisionalmente la fijación o modificación de las respectivas tarifas de las tasas.

3.º – Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Revilla del Campo, a 21 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Jesús Barrio Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Por don José Luis Pérez de la Fuente se está tramitando licencia ambiental para colmenar de 50 colmenas sito en parcela 5 del polígono 5, de Villanueva de Puerta, municipio de Villadiego, se hace público por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad (artículo 24) que se pretende instalar, puedan presentar por escrito durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 24 de marzo de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal referencia general n.º 39/11, instado por doña Petra Saiz-Maza Baranda para la obtención de licencia ambiental para ampliación de colmenar, de 50 a 100 colmenas, en polígono 533, parcela 35.167 de Villanueva la Lastra, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo de 2011.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal referencia general n.º 447/10, instado por don Urtzi González López para la obtención de licencia ambiental para ampliación de colmenar, de 10 a 24 colmenas, en polígono 502, parcela 15.188 de Villanueva la Blanca, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de marzo de 2011.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras):

Periodo de liquidación: 1.º trimestre de 2011.

Importe total: 60.979,84 euros.

– Padrón de la tasa de acantarillado:

Periodo de liquidación: 1.º trimestre de 2011.

Importe total: 48.800,76 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua:

Periodo de liquidación: 1.º trimestre de 2011.

Importe total: 96.172,45 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en la oficinas del Servicio de Aguas, sitas en la c/ San Roque, n.º 41 bajo, y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el artículo 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto; transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.)

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrán abonar en nuestras oficinas sitas en c/ San Roque, n.º 41 bajo, o en la cuenta de Caja de Burgos 2018-0015-63-1120000666.

Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de marzo de 2011.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

Aprobado por este Ayuntamiento de Villoruebo en sesión de fecha 26 de marzo de 2011 el proyecto de pavimentación de travesías en casco urbano en Villoruebo, Quintanilla Cabrera y Mazueco, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Gil González, cuyo presupuesto base de licitación es de 107.181,91 euros, en el que se incluye la separata de la 1.ª fase por importe de 58.968,52 euros, que se incluye en el Fondo de Cooperación Local de 2011.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Villoruebo, a 26 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
José Luis Cubillo Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BAILO (HUESCA)

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se hace público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Bailo ha comenzado la incoación de expediente sobre abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y habiéndose intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Para que no se continúe con la tramitación del expediente deberá aportar, en el plazo de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, fotocopia de los siguientes documentos: Permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículo, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bailo (Plaza Mayor n.º 1, Bailo, provincia de Huesca).

Número: 1.

Matrícula: Z-9706-G .

Marca y modelo: Citroën C-8.

Titular: Ángel Antidio Muñoz Terraz.

D.N.I.: 17137165.

En Bailo, a 16 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
Pablo Castán Piedrafita



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, don Ricardo Saiz Íñiguez para la ejecución de obras de construcción de nichos en el cementerio municipal de La Molina del Portillo, con un presupuesto para la ejecución por contrata de 20.000 euros, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La Molina del Portillo, a 22 de marzo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Alejandro Cerro Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PINO DE BUREBA

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel para la ejecución de obras de «Reparación de pavimentación» en Pino de Bureba, con un presupuesto para la ejecución por contrata de 25.587,68 euros, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Pino de Bureba, a 22 de marzo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,  
Francisco J. Fernández Sainz



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 236/2010.

Demandante/s: María Manolescu.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y José Antonio Failde Andrés.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 236/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> María Manolescu contra la empresa Fogasa Dirección Provincial Fogasa y José Antonio Failde Andrés, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, auto de 5 de agosto de 2011 y decreto de 5 de agosto de 2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 24 de marzo de 2010 en demanda 124/10, a favor de la parte ejecutante, María Manolescu, frente a José Antonio Failde Andrés, parte ejecutada, por importe de 1.093,37 euros en concepto de principal, más otros 65 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 109 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto. –

Parte dispositiva. –

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones para las que esté legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días, instar lo que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor José Antonio Failde Andrés, que le consten a su vez o, en otro caso, se podrá declarar la insolvencia provisional de la ejecutada.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186. L.P.L. El recurrente que no tenga la condición



de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fogasa Dirección Provincial Fogasa, María Manolescu y José Antonio Failde Andrés, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de marzo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 16/2011.

Demandante/s: Daniel Joaquín Gonçalves Cunha.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 16/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Daniel Joaquín Gonçalves Cunha, contra la empresa Brivisercon, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución.

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 20 de septiembre de 2010 en autos DSP 613/10 a favor de la parte ejecutante, Daniel Joaquín Gonçalves Cunha, frente a Brivisercon, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.138,01 euros en concepto de principal, más otros 428,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 713,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> . Doy fe».

Se advierte al destinatario Brivisercon, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 14/2011.

Demandante/s: Celso Manuel Alves Rosa.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Brivisercon, S.L.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sociales - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 14/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Celso Manuel Alves Rosa, contra la empresa Brivisercon, S.L. sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución.

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 20 de septiembre de 2010 en autos DSP 614/10 a favor de la parte ejecutante Celso Manuel Alves Rosa, frente a Brivisercon, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.180 euros en concepto de principal, más otros 550 euros y 918 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> . Doy fe».

Se advierte al destinatario Brivisercon, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 13/2011.

Demandante/s: Pedro José Leita Costa Alves.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Brivisercon, S.L. y Fogasa.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones Sociales - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 13/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro José Leita Costa Alves, contra la empresa Brivisercon, S.L. sobre reclamación por despido, se ha dictado la siguiente resolución.

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 22 de septiembre de 2010 en autos DSP 617/10 a favor de la parte ejecutante Pedro José Leita Costa Alves, frente a Brivisercon, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.193,27 euros en concepto de principal, más otros 491,00 euros y 819,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> . Doy fe».

Se advierte al destinatario Brivisercon, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 141/2011.

Demandante: Basilio Manuel dos Santos Rosa.

Abogada: Cristina Corrales García.

Demandados: Casas Biosostenibles, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Basilio Manuel dos Santos Rosa contra Casas Biosostenibles, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 141/2011, se ha acordado citar a Casas Biosostenibles, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de mayo de 2011 a las 11:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Casas Biosostenibles, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 25 de marzo de 2011.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 1105/2010.

Demandante/s: María Elena Sánchez Mateos.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Rosario García López y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Elena Sánchez Mateos contra Rosario García López y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1105/2010, se ha acordado citar a Rosario García López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca como demandada y para práctica de interrogatorio judicial, el día 13 de junio de 2011 a las 11:25 horas, para el acto de conciliación y a las 11:30 horas para la celebración de los actos de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Rosario García López, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 24 de marzo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### NOTARÍA DE DON GREGORIO JAVIER SIERRA MARTÍNEZ DE ARANDA DE DUERO

Yo, Gregorio Javier Sierra Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Aranda de Duero, notifico que se ha iniciado acta para declaración de exceso de cabida de la finca sita en el polígono 509, parcela 15.035, al sitio de San Jorge en Sotillo de la Ribera. La cabida que se declara es de 1.300 m<sup>2</sup> y no de 825 m<sup>2</sup> como figura en el Registro de la Propiedad.

Los notificados podrán personarse en el domicilio de la Notaría, plaza San Esteban, 6 bajo, de Aranda de Duero (Burgos), exponiendo y justificando sus derechos, dentro de los veinte días siguientes a esta notificación.

El Notario  
(ilegible)